



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota N° 585/2024 de la **Facultad de Ingeniería**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 35.067 de fecha 11 de septiembre de 2024, por la que eleva la Resolución CD N° 1569/2024/012 de fecha 05 de septiembre de 2024, Acta N° 1347, "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", para su homologación.

La Resolución N° 0485-00-2024 de fecha 14 de setiembre de 2022, Acta N° 21 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA".

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria**, de fecha 23 de setiembre de 2024, que se trascibe a continuación:

"Dictamen CIPEU N° 25/2024:

La comisión ha analizado el expediente de referencia y teniendo en cuenta el informe técnico contenido en la NOTA DGEU N° 084/2024, se sugiere aprobar "LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0536-01-2024

Modificar el Reglamento Interno de Extensión de la Facultad de Ingeniería, tal como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSIÓN DE LA FIUNA

CAPÍTULO I **NATURALEZA Y FINES**

Artículo 1º.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer un ordenamiento a las actividades de extensión universitaria de acuerdo al Reglamento General de Extensión de la UNA, aprobado según Resolución N° 0353-00-2021 y al presente reglamento.

Artículo 2º.

La extensión universitaria es un proceso pedagógico transformador y de compromiso social que contribuye al desarrollo inclusivo, sostenible y sustentable de la sociedad paraguaya y su entorno regional e internacional, indagando, rescatando y compartiendo conocimientos científicos, humanísticos, empíricos, tecnológicos y culturales. Es uno de los fines de la Universidad Nacional de Asunción en un proceso de enseñanza aprendizaje con la sociedad, a través de una relación dinámica y respetuosa en los ámbitos de su competencia.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)

Resolución N° 0536-00-2024

...//...(2)

Artículo 3º.

La extensión universitaria promoverá la construcción colectiva de saberes y aplicación de los mismos a la satisfacción de necesidades de la sociedad, mediante la participación recíproca de la FIUNA y la comunidad, con el fin de crear conciencia crítica y construir empoderamiento, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población mediante la interacción de la investigación y la docencia. La misma orientará a vincular a la FIUNA con el entorno mediante la difusión y la extensión, la ciencia, la tecnología, las matemáticas y otras manifestaciones de la pluralidad cultural, teniendo en cuenta sus potencialidades y oportunidades.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 4º.

La Dirección de Extensión es la repartición competente dentro de la FIUNA, responsable de definir las políticas y estrategias de la extensión universitaria, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 5º.

Las Coordinaciones de Extensión pertenecientes a cada uno de los Departamentos de las diferentes carreras impartidas en la FIUNA, serán responsables de la implementación operativa de los programas de extensión previamente definidos, incluyendo la operación administrativa para su adecuada documentación, registro y control.

Artículo 6º.

De acuerdo a lo establecido en el Art 5º del Reglamento General de Extensión y al organigrama de la FIUNA, cada una de las Coordinaciones de Extensión dependientes de los Departamentos de las diferentes carreras de la FIUNA deberán trabajar en forma coordinada con la Dirección de Extensión.

CAPÍTULO III PLANEAMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 7º.

La extensión universitaria promoverá el enfoque transversal para la articulación efectiva con la docencia y la investigación, en la planeación académica. Los Departamentos a través de las Coordinaciones de Grado y Postgrado e Investigación, podrán implementar la curricularización para su efectiva aplicación, conforme a su naturaleza.

Artículo 8º.

Se establecen líneas de acción que harán de marco referencial para la generación de las propuestas de programas y/o proyectos no arancelados que serán desarrollados por el estudiante, docente y/o graduado para beneficio de comunidades externas a la FIUNA. A continuación, se citan las líneas de acción:

- Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

...//...(3)

- b) Servicio técnico-profesional.
- c) Producción de materiales educativos – didácticos y difusión.
- d) Programa educativo, social, cultural y recreativo.
- e) Espacio de intercambio de saberes.
- f) Promoción y concienciación social.
- g) Y otras establecidas por las Dirección de Extensión

Los programas y proyectos bajo estas líneas de acción también podrán ser para beneficio interno de la FIUNA siempre y cuando estén previamente aprobadas por el Consejo Directo en el Plan Operativo Anual de Extensión.

CAPÍTULO IV DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES

- Artículo 9º.** Podrán presentar propuestas de proyectos de extensión los integrantes de la FIUNA en forma interdisciplinarias o multidisciplinaria, también se podrán presentar proyectos en forma conjunta con otras unidades académicas a través de carreras de grado, programas de postgrado, de investigación y de extensión universitaria.
- Artículo 10º.** Las actividades extracurriculares como congresos, cursos, foros, simposios, eventos culturales, artísticos y deportivos y otras; no serán reconocidas como extensión universitaria, salvo que éstas sean desarrolladas por el estudiante, docente y/o egresado para el beneficio recíproco de la comunidad educativa y externa a la FIUNA, y sea declarada previamente de interés por el Consejo Directivo.
- Artículo 11º.** Los proyectos de extensión responderán a un Plan Operativo de Actividades de Extensión (POAE) confeccionado anualmente por la Dirección de Extensión, considerando los requerimientos y necesidades evaluadas por cada una de las Coordinaciones de Extensión y las políticas institucionales de extensión definidas por la FIUNA en su Plan Estratégico. El POAE deberá aprobarse por el Consejo Directivo¹.
- Artículo 12º.** Cada proyecto comprenderá actividades estratégicas y/o priorizadas por cada Coordinación de Extensión trasversales al Plan Nacional de Desarrollo, y que respondan a por lo menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), donde interactúen estudiantes, graduados, docentes e investigadores, instituciones u organizaciones de la sociedad en general.

¹ Reglamento General, Capítulo V, Art 15.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)

Resolución N° 0536-00-2024

..//...(4)

Artículo 13º. La calidad y pertinencia del enfoque de extensión concebida en los artículos 3º y 8º como así también los resultados y la factibilidad de financiamiento, serán condiciones indispensables para la aprobación y ejecución de los proyectos y programas por parte de la Coordinación de Extensión del Departamento involucrado. A los efectos de unificar criterios en la elaboración de programas y proyectos de extensión, se requerirán la presentación de los siguientes modelos de formato, que se encuentra como Anexos del presente Reglamento.

- a) Formato para autorización de proyectos (Anexo I).
- b) Formato informe final (Anexo II).

Artículo 14º. Todos los programas y proyectos propuestos de extensión, para ser considerados institucionalmente, deberán estar contemplados en el POAE y contar con la dirección o tutoría de por lo menos un docente Escalafonado o docente de categoría especial, investigador o profesional de la educación universitaria, en ejercicio en la UNA. En situaciones especiales la Dirección de Extensión podrá aprobar proyectos de extensión para su ejecución inmediata que estén no contemplados en el POAE.

Artículo 15º. Los proyectos de extensión podrán ser financiados con:

- a) Fondos institucionales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico en el cual se aprobaron las mismas.
- b) Transferencias de Instituciones Públicas o Privadas.
- c) Donaciones
- d) Aporte propio

CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 16º. Como parte de los requisitos para su egreso a alguna de las carreras de grado impartidas en la FIUNA, el estudiante deberá tener cumplida una cantidad mínima de treinta (30) horas reloj en por lo menos tres (3) líneas de acción o sectores diferentes

de extensión siendo una de ellas, indefectiblemente la de Desarrollo Socio Comunitario, según el Art 19 del Reglamento General de Extensión.

Artículo 17º. La asignación de horas de extensión, así como los tiempos mínimos y máximos de extensión para las diferentes actividades realizadas por los estudiantes, docentes y graduados de la FIUNA, responderá a la escala descrita en los **ANEXOS III-I y III-II: Tabla de Asignación de Créditos por Extensión**, que acompaña al presente.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)

Resolución N° 0536-00-2024

..//..(5)

CAPÍTULO VI PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES

- Artículo 18º.** La participación del docente en actividades de extensión se regirá según lo establecido en el Reglamento General de Extensión de la UNA.

CAPÍTULO VII PARTICIPACIÓN DE GRADUADOS

- Artículo 19º.** La FIUNA propiciara la participación de los graduados en los programas y proyectos de extensión, de carácter interdisciplinario.

CAPÍTULO VIII REGISTRO Y CONSTANCIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Artículo 20º.** Para el cómputo y acreditación de las horas de extensión, los interesados deberán presentar para su aprobación a la Coordinación de Extensión respectiva, el Informe Final del proyecto ejecutado según el modelo definido en el **ANEXO II**, conforme a lo establecido en el artículo 13º, inciso b).

- Artículo 21º.** La Dirección de Extensión Universitaria llevará un registro estandarizado para la carga de las horas de extensión requeridas y será la encargada de realizar las evaluaciones y preparar los informes de cumplimiento del POAE. La carga será realizada por cada una de las Coordinaciones de Extensión en cada uno de los Departamentos.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Artículo 22º.** El presente reglamento será aplicado con carácter obligatorio a partir de la fecha de la presente resolución.

- Artículo 23º.** En caso de actividades, ya realizadas o planificadas con anterioridad a la homologación de presente reglamento, que respondan a los lineamientos establecidos en el Artículo 8 del presente reglamento, podrán ser propuestas para la convalidación de los créditos que correspondan según el Art. 17º del presente reglamento, a consideración del Consejo Directivo de la FIUNA, posterior al dictamen de la Dirección de Extensión; cuando las mismas no se hayan enmarcado en los planes y programas presentados por esta, por las razones que hubieren.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)

Resolución N° 0536-00-2024

..//..(6)

- Artículo 24º.** Hasta tanto el Centro Nacional de Computación culmine el nuevo sistema informático para gestión integral de los programas y proyectos de extensión y la carga de las horas de extensión, el registro de las horas de extensión lo seguirá realizando el Departamento de Extensión dependiente de la Dirección de Extensión en el sistema informático acad5.
- Artículo 25º.** Para aquellos estudiantes con ingreso anterior al año 2.006 se mantendrá vigente la siguiente tabla de exigencias de horas de extensión

Año de Ingreso	Horas Reloj por Actividad
2004	Seis (6)
2005	Quince (15)



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)

Resolución N° 0536-00-2024

..//..(7)

ANEXO I



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

..//..(8)

PROYECTO

(Aquí debe ir el nombre completo del proyecto en letras Time New Roman, tamaño 14 y negrita – Centrado)

Año 2.0xx



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

..//..(9)

FACULTAD DE INGENIERÍA - UNA Dirección de Extensión Universitaria Proyecto de Extensión Universitaria

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

1.1 Nombre y/o identificación del proyecto

1.2 ODS. Objetivo de Desarrollo Sostenible al cual y/o cuales responde (se puede marcar más de uno)

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Este apartado es el PORQUÉ del proyecto. Aquí se debe hablar sobre el problema y como se pretende apoyar con el proyecto.

Un problema es la presencia o ausencia de algo que dificulta la normalidad de un contexto.

Un error metodológico que suele darse en este tipo de apartados es abordar la problemática y la falta de una solución o la calidad de ésta, sectores sociales involucrados, colectivos involucrados.

3. OBJETIVO GENERALES

Es el impacto directo que pretende generar tu proyecto. El objetivo es el elemento modular de un proyecto; responde a la pregunta: ¿para qué lo vamos a hacer?

Por lo general los objetivos comienzan con las palabras: mejorar, fortalecer, promover, impulsar, aumentar, entre otras. La adquisición de bienes o servicios no son objetivos, sino actividades de una propuesta.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se considera a los productos que entregara tu proyecto. Y que contribuyen al alcance del objetivo general.

Recuerda. objetivos de productos se redactan en infinitivo, ar, er, ir.

Objetivo general: Aporte de tu proyecto.

Objetivos secundarios: Productos de tu proyecto.

5. IMPLEMENTACIÓN

En este apartado, se debe narrar la manera en que el programa será implementado, pueden articularse a través de componentes y acciones.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Productos y servicios que genera el programa y que se expresan como una realidad mejorada.

7. METAS

Una meta puede ser considerada como la cuantificación de un objetivo. Debe redactarse de manera precisa conteniendo:

Un verbo activo

Indicador de desempeño

Objetivo

Tiempo



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)

Resolución N° 0536-00-2024

.//..(10)

8. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

8.1 Presupuesto

Aquí deberán determinarse los recursos necesarios (quiénes y con que se realizará el proyecto, insumos, aun cuando no se reciban recursos externos justipreciar como aporte propio el tiempo empleado).

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Fuente Recursos (Gs)			Total
				Institucional	Propri	Donacione	
	Talento Humano						
	Materiales y equipos						
	Otros						
Total							

8.2 Cronograma

Construir el cronograma según el diagrama de Gantt

9.DOCENTE TUTOR PROPUESTO: (puede ser un docente escalafonado o de categoría especial en ejercicio de la docencia en la FIUNA o la UNA)

10. LÍNEA DE EXTENSIÓN: marcar con una X solo una línea de acción, la que represente mejor la actividad a desarrollar.

Línea A	Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo	
Línea B	Servicio técnico profesional	
Línea C	Producción de material educativo – didáctico y difusión	
Línea D	Programa educativo, social, cultural y recreativo	
Línea E	Espacio de intercambio de saberes	
Línea F	Promoción y concientización social	
Otra		

Referencias bibliográficas (Formato APA)



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)

Resolución N° 0536-00-2024

.//..(11)

ANEXO II



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

.//.(12)

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE EXTENSIÓN

1. Datos del Programa/Proyecto Ejecutado					
1.1 Programa	1.2 Nombre del Proyecto				
1.3. Fecha inicio actividad	1.4. Fecha fin de la actividad				
1.5. Principales logros alcanzados	1.6. Dificultades/lecciones aprendidas				
1.7. Modalidad de Ejecución: Presencial ____	Virtual____				
2. Datos Coordinador Estudiantil					
2.1. Nombre del Estudiante	2.2. Teléfono	2.3. Correo			
3. Docentes involucrados en el proyecto					
Nombre y apellido	Formación de grado	Posgrado	Función en el Prog./proyecto	Dedicación (Horas)	
4. Estudiantes involucrados en el proyecto					
Nombre y apellido	CI N°	Carrera	Semestre	Función en el Prog./proyecto	Dedicación (Horas)
5. Nivel de Vinculación e Impacto del proyecto					
5.1. Localidad / Distrito / Departamento beneficiado:					
5.2. Cantidad de beneficiarios: Mujeres ____ Hombres ____					
5.2.1 Cantidad de beneficiarios					
Niños:	Jóvenes:	Adultos:	Tercera Edad:		
6. Metas Alcanzadas					
7. Contribución al desarrollo local / nacional.					
8. Medios de Verificación (marcar con x)					
8.1 Informes y planillas ____	8.2. Encuestas ____	8.3. Imágenes ____	8.4. Videos ____	8.5. Audiovisuales ____	
Adjuntar los medios de verificación (fotos, enlaces, informes, certificados, etc)					

Firma y aclaración
Coordinador estudiantil

Firma y aclaración
Docente Tutor



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

.//..(13)

ANEXO III



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfono: 595 - 21 - 5855540 / 3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

..//.. (14)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

ANEXO III - I Planilla de horas de extensión para estudiantes

Lineas de acción	Actividad tipo	Organizador	Participante	Escala	Documentos a adjuntar con Anexo 2 (informe Final)
	Participación como voluntario en construcción de viviendas, sistema de agua potable, provisión energía eléctrica, conectividad, etc. (organizado por TECHO u otra ONG similar)	NC	1 hora por cada hora de trabajo, hasta un máximo de 8 horas por evento.		Informe de la Institución organizadora donde conste lista de participantes, fotografías
	Colectas de alimentos, dinero, ropas, etc.		4 horas por la organización de cada evento	1 hora por cada hora de trabajo, hasta un máximo de 5 horas por evento.	Informe de organizador, donde conste lista de participantes, entidad beneficiada con acuse de recibo, fotografías
Desarrollo socio comunitario. Mínimo: 5 Máximo: 15	Voluntario en estado de emergencia nacional, en convocatorias del Gobierno para ayudas en las que no represente un riesgo grande para quien participa, cuando el objetivo sea ayudar a la comunidad	NC	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento		Informe de la Institución organizadora donde conste lista de participantes, fotografías
	Voluntariado para encuestas/censos nacionales/universitarios/programas de desarrollo local promovidos por el Gobierno	NC	1 hora por cada hora hasta un máximo de 10 horas (cuando tiene otras actividades previas a la ejecución)		Informe de la Institución organizadora donde conste lista de participantes, fotografías
	Desarrollo de clases de física y matemática a alumnos de 3ero de la media.	5 horas	2 horas por cada hora de curso dictado		Informe del tutor y el Profesor responsable del proyecto
	Programas y proyectos que busquen el desarrollo socio comunitario en general	4 horas por la organización de cada evento	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento		Informe de representante de comunidad beneficiada en relación a trabajos realizados y participantes

Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfax: 595 - 21 - 5855540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay



..//.. (15)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Participante	Escala	Documentos a adjuntar con Anexo 2 (informe Final)
Servicio técnico profesional Mínimo: 0 Máximo: 15	Mano de obra para reparación o mantenimiento de equipos en la FIUNA (Conformación de equipos de trabajo para soporte técnico en Laboratorios o Departamentos)	NC	1 hora por cada hora empleada, hasta 5 horas por evento/equipo	Informe interno del Laboratorio o Dpto. con lista de participantes y tiempo de dedicación	
	Evaluación técnica de problemas de infraestructura en la FIUNA/estudios/cálculos/fiscalización/seguimiento/evaluación/control (Podrán ser programas organizados por alguna cátedra y/o algún Departamento)	NC	1 hora por cada hora de trabajo registrado según actividad	Informe interno de cátedra/Lab o Dpto. con lista de participantes y tiempo de dedicación	
	Realización de encuestas para grupos de investigación (grado y postgrado)	3 horas por evento (preparación de la encuesta)	1 hora por cada hora de trabajo registrado según actividad.	Informe interno de cátedra/Lab o Dpto. con lista de participantes y tiempo de dedicación	
	Desarrollo o actualización de software a medida para alguna dependencia de la FIUNA con seguimiento en la implementación/capacitación	NC	1 hora por cada hora de trabajo empleado	Informe interno de cátedra/Lab o Dpto. con lista de participantes y tiempo de dedicación	
	Servicio técnico profesional en general para ayuda a la comunidad	NC	1 hora por cada hora de trabajo empleado	Informe de institución o responsable de la comunidad beneficiada, con lista de participantes y tiempo de dedicación	

Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay



.//.. (16)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Participante	Escala	Documentos a adjuntar con Anexo 2 (informe Final)
				Documento	
Producción de materiales educativos - didácticos - difusión Mínimo: 0 Maximo:10	Artículos académicos publicados en revistas o periódicos (relacionados con algún área de la ingeniería o a experiencias de trabajos de extensión ya ejecutados)	NC	2 horas por cada artículo publicado, 5 horas si son revistas indexadas	Artículo publicado en formato impreso/digital	
	Transmisiones electrónicas en radio, TV, o artículos académicos publicados en página WEB	NC	1 hora por cada actividad en radio, TV, o artículos académicos publicados en páginas WEB		Enlace o vínculo con el resultado de la actividad o el sitio web
	Ejercitarios para uso de la comunidad/para escuelas de escasos recursos	NC	hasta 3 horas por cada evento dependiendo de la extensión del material elaborado		Informe del responsable de la escuela o comunidad, con indicación de lista de participantes y dedicación
	Videos promocionales e instructivos para apoyo escolar (pre grado y grado)	NC	3 horas por cada video de 5 a 10 minutos de duración.		Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías
Programa educativo, social, cultural y recreativo Mínimo: 0 Maximo: 10	Deportes (*) Danza (*) Música (*) Teatro (*) Ajedrez (*)		1 hora por cada participación, 2 horas por mérito en caso de obtener segundo o tercer puesto y 3 horas en caso de primer puesto 2 horas		Informe/documento que avale premio/selección/puesto. Enlace de la actividad para divulgar vía web institucional

Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay



.II.. (17)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

Lineas de acción	Actividad tipo	Organizador	Participante	Escala	Documentos a adjuntar con Anexo 2 (informe Final)
	Participación como integrante de la selección de la FIUNA en alguna disciplina en los Juegos Universitarios	NC	6 horas		Informe que avale su participación
Programa educativo, social, cultural y recreativo	Participación en programa tipo laboratorio móvil STEM (Ciencias, tecnología, Ingeniería y Matemática) realizando experiencias en escuelas y colegios del país	5 horas		3 horas para escuelas o colegios cercanos, 6 horas para escuelas o colegios del interior hasta 150 km de SL; 8 horas para escuelas o colegios ubicados entre 150 a 250 km de SL y 10 horas para mayores distancias	Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías
	Clases de apoyo virtual o presencial para colegios o egresados de la media	5 horas		2 horas por cada hora de curso dictado	Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías
	Cursos de apoyo en matemáticas, física / para olimpiadas internas/ para participantes del programa becas Itaipú / para tutorías de grado en la FIUNA	3 horas por evento		2 horas por cada hora de curso dictado	Informe de la Coordinación de grado / institución / con visto bueno de los beneficiados, con indicación de horas de dedicación

Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfono: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

.//.. (18)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Escala	Participante	Documentos a adjuntar con Anexo 2 (informe Final)
Espacio de intercambio de saberes Mínimo: 0 Máximo: 5	Conferencias sobre temas de interés nacional Debates sobre temas de interés nacional Foros sobre temas de interés nacional	4 horas por la organización de cada evento	1 hora por evento (**)		Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías
Promoción y concientización social Mínimo: 0 Máximo: 10	Charlas sobre manejo de residuos, Charlas sobre eficiencia energética Charlas sobre cambio climático Promoción de carreras de la FIUNA Campaña de donación de sangre Difusión en redes sociales	2 horas por cada evento, 3 horas en caso de elaboración de videos cortos de 5 a 10 minutos 2 horas por la organización de cada actividad 3 horas por la organización de la campaña de concientización	2 horas por cada evento, 3 horas en caso de elaboración de videos cortos de 5 a 10 minutos 3 horas por la organización de la campaña de concientización 1 hora por cada hora empleada en la difusión	NC	Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías Informe de participación/evidencia de asistencia/enlace para divulgar vía web institucional/fotografías Certificado de donación y de asistencia a la charla dada por el banco de sangre (solo caso participante) Evidencia de publicación

Universidad Nacional de Asunción



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfono: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

..//.. (19)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Escala	Participante	Documentos a adjuntar con Anexo 2 (informe Final)
Otros Mínimo: 0 Máximo: 10	A ser definidos por la Dirección de Extensión según necesidades que surjan en las Coordinaciones de Extensión	NC	1 hora por cada hora de participación presenciales y 1 hora por cada 2 horas de participación para eventos virtuales		A definir por la Dirección de Extensión

REFERENCIAS

(*) Para ser considerada como actividad de extensión el evento deberá ser previamente declarado de interés de Extensión por el Consejo Directivo y además ser realizado en representación de la FIUNA.

(**) No se acreditarán horas por la asistencia a este tipo de eventos, salvo casos especiales en que la actividad sea declarada previamente de interés de Extensión por el Consejo Directivo.

NC = No corresponde

OBSERVACION

Aquellas actividades no incluidas en el Plan Anual que deseen ejecutarse deberán adjuntar al Anexo 1 (Autorización del proyecto) el documento de la Institución / Departamento / Cátedra, etc., encargado de la organización donde conste las actividades a ser realizadas, fechas, y otros datos de interés.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfono: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

..//.. (20)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

ANEXO III - II Planilla de horas de extensión para docentes y graduados

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Tutor (solo para docentes)	Participante o ejecutante	Escala
	Construcción de viviendas, sistema de agua potable, provisión energía eléctrica, conectividad, etc. en comunidades necesitadas	1 hora por cada hora de trabajo, hasta un máximo de 8 horas por evento.	2 horas	NC	
	Colectas de alimentos, dinero, ropas, etc.	1 hora por cada hora hasta un máximo de 6 horas por evento	2 horas	NC	
Desarrollo socio comunitario	Voluntario en estado de emergencia nacional, en convocatorias del Gobierno para ayudas en las que no represente un riesgo grande para quien participa, cuando el objetivo sea ayudar a la comunidad	NC	2 horas	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento	
	Voluntariado para encuestas/censos nacionales/universitarios/programas de desarrollo local promovidos por el Gobierno	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas	2 horas	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento	
	Desarrollo de clases de física y matemática a alumnos de 3ero de la media.	3 horas por evento	2 horas	2 horas por cada hora de curso dictado	
	Ayuda comunitaria en general	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento	2 horas	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento	
					Escala

Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfono: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay



.//. (21)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024)
Resolución N° 0536-00-2024

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Tutor (solo para docentes)	Participante o ejecutante
	Mano de obra para reparación o mantenimiento de equipos en la FIUNA (Conformación de equipos de trabajo para soporte técnico en Laboratorios o Departamentos)	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento	hasta 4 horas dependiendo de la complejidad del trabajo	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento
Servicio técnico profesional	Evaluación técnica de problemas de infraestructura, estudios, cálculos, fiscalización, seguimiento, evaluación, o control en comunidades necesitadas (Podrán ser programas organizados por alguna cátedra y/o algún Departamento)	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento	hasta 4 horas dependiendo de la complejidad del trabajo	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento
	Realización de encuestas para grupos de investigación (grado y postgrado)	3 horas por evento	2 horas	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento
	Desarrollo o actualización de software a medida para alguna dependencia de la FIUNA con seguimiento en la implementación/capacitación	NC	2 horas	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento
	Servicio técnico profesional en general para ayuda a la comunidad externa a la UNA	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento	2 horas	1 hora por cada hora hasta un máximo de 8 horas por evento



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfono: 595 - 21 - 5855540 / 3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

..//.. (22)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Tutor (solo para docentes)	Escala	Participante o ejecutante
Producción de materiales educativos - didácticos - difusión	Artículos académicos publicados en revistas o periódicos (relacionados con algún área de la ingeniería o a experiencias de trabajos de extensión ya ejecutados)	NC	2 horas	4 horas por cada artículo publicado, 8 horas si son revistas indexadas	
	Transmisiones electrónicas en radio, TV, o artículos académicos publicados en página WEB	NC	2 horas	2 horas por cada actividad en radio, TV, o artículos académicos publicados en páginas WEB	
	Ejercitarios para uso de la comunidad/para escuelas de escasos recursos	NC	2 horas	hasta 5 horas por cada evento dependiendo de la extensión del material elaborado	
	Videos promocionales e instructivos para apoyo escolar (pre grado y grado)	NC	2 horas	4 horas por cada video de 5 a 10 minutos de duración	
Programa educativo, social, cultural y recreativo	Participación en programa tipo laboratorio móvil STEM (Ciencias, tecnología, Ingeniería y Matemática) realizando experiencias en escuelas y colegios del país			4 horas para escuelas o colegios cercanos, 8 horas para escuelas o colegios del interior hasta 150 km de SL; 10 horas para escuelas o colegios ubicados entre 150 a 250 km de SL y 12 horas para mayores distancias	
	Clases de apoyo virtual o presencial para colegios o egresados de la media	3 horas por evento	2 horas	2 horas por cada hora de curso dictado	
	Cursos de apoyo en matemáticas, física / para olimpiadas internas/ para participantes del programa becas Itaipú / para tutorías de grado en la FIUNA	3 horas por evento	2 horas	2 horas por cada hora de curso dictado	



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Teléfax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

.//.. (23)

Acta N° 23 (A.S. N° 23/26/09/2024) Resolución N° 0536-00-2024

Líneas de acción	Actividad tipo	Organizador	Tutor (solo para docentes)	Escala	Participante o ejecutante
Espacio de intercambio de saberes	Conferencias sobre temas de interés nacional	5 horas por evento	2 horas	5 horas por evento para el que dicte la conferencia.	5 horas para los están debatiendo y el moderador
	Debates sobre temas de interés nacional				NC
	Foros sobre temas de interés nacional				3 horas por cada evento, 4 horas en caso de elaboración de videos cortos de 5 a 10 minutos
Promoción y concienciación social	Charlas sobre manejo de residuos,	2 horas por la organización de cada actividad	2 horas	3 horas por cada evento, 4 horas en caso de elaboración de videos cortos de 5 a 10 minutos	
	Charlas sobre eficiencia energética	2 horas por la organización de cada actividad	2 horas	3 horas por cada evento, 4 horas en caso de elaboración de videos cortos de 5 a 10 minutos	
	Charlas sobre cambio climático	2 horas por la organización de cada actividad	2 horas	3 horas por cada evento, 4 horas en caso de elaboración de videos cortos de 5 a 10 minutos	
	Promoción de carreras de la FIUNA	2 horas por la organización de cada actividad	2 horas	3 horas por cada evento, 4 horas en caso de elaboración de videos cortos de 5 a 10 minutos	
	A ser definidos por la Dirección de Extensión según necesidades que surjan en las Coordinaciones de Extensión	A definir por la Dirección de Extensión	A definir por la Dirección de Extensión	A definir por la Dirección de Extensión	A definir por la Dirección de Extensión
Otros					

REFERENCIAS

NC = No corresponde

OBSERVACIONES

- 1) En el caso de docentes tutoras que acompañen a los estudiantes en la realización del evento les corresponderán los créditos como participante o ejecutante.

Prof. Dr. MIGUEL W. TORRES NÚÑEZ
VICERRECTOR Y PRESIDENTE

~~Ing. Quim. CRISTIÁN DAVID CANTERO A.
SECRETARIO GENERAL~~